



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
GERENCIA DE DESARROLLO  
URBANO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 14 -2022-MDLM-GDU

La Molina, 21 ENE. 2022

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

**VISTO:** El Informe N°037-2022-MDLM-GDU-SOPV de la Subgerencia de Obras Públicas y Viabilidad, relativo a la Aprobación de Expediente Técnico Actualizado: “MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI 2466243, correspondiente al Presupuesto Participativo del año 2022; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 154-2021-MDLM-GDU-SOPV, de fecha 16.03.2021 la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y en cumplimiento a las funciones que refiere la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde la aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión de: “MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI 2466243;

Que, se emite la Resolución de Gerencia N° 37-2021-MDLM-GDU de fecha 22.03.2021, aprobando el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI 2466243, el cual tiene un monto de ejecución de obra de S/. 6,279, 370.32 (Seis millones doscientos setenta y nueve mil, trescientos setenta con 32/100 soles), los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidades e IGTV, con precios al mes de noviembre del 2020, más el Costo de la Supervisión y Liquidación de Obra de S/ 156, 984.26 (Ciento cincuenta y seis mil, novecientos ochenta y cuatro con 26/100 soles), incluyendo todo impuesto de ley, por el plazo de ejecución y supervisión de obra de 120 días calendario (4 meses); precisando que la inversión se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional, modificatorias Decreto Legislativo N° 1486, se establecen disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas y Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, normatividad que debe ser objeto de cumplimiento por la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Molina según lo indicado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la Subgerencia de Obras públicas y Vialidad procedió a realizar la implementación de partidas y plan de trabajo de prevención y mitigación del COVID-19;

Que, mediante Memorando Interno N° 002-2022-MDLM-GDU-SOPV de fecha 05.01.2022, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad encargó al Ing. Luigui José Carmen Aguilar, realizar la actualización del expediente técnico al Presupuesto Participativo, al haber pasado su vigencia;

Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2020-LJCA de fecha 17.01.2022, relativo a la Actualización de Expediente Técnico, al haber pasado su vigencia: “MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI 2466243, el Ing. Luigui José Carmen Aguilar, remite a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad el Expediente Técnico actualizado acorde a las necesidades solicitadas; dicha actualización que consiste en la construcción de 31,107.48 m2





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
GERENCIA DE DESARROLLO  
URBANO

de Pavimento Asfáltico en caliente de 1" de espesor, construcción de 12,241.80 m<sup>2</sup> de Pavimento Asfáltico en caliente de 2" de espesor y el pintado de 21,024.76 ml de líneas continuas y discontinuas y 270.67 m<sup>2</sup> de símbolos y letras, precisando a ello, que se han retirado la ejecución de las veredas, rampas y bermas que contemplaba el proyecto antes aprobado, y por lo cual el costo final de ejecución de obra es menor, correspondiendo a la suma de S/. 2, 762,085.26 (Dos millones setecientos sesenta y dos mil ochenta y cinco con 26/100 soles), incluyendo Gastos Generales, Utilidad e IGV, además del Costo de la supervisión y liquidación de obra de S/. 55, 241.71 (Cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y un con 71/100 soles), de igual forma se actualizaron los costos de insumos al mes de enero 2022;

Que, mediante el Informe N° 037-2022-MDLM-GDU-SOPV de fecha 17.01.2022 la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y en cumplimiento a las funciones que refiere la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, concluye en que corresponde la aprobación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2466243; y de conformidad con lo vertido en el Informe N° 004-2022-LJCA, sobre el costo actualizado del expediente técnico, se obtiene el siguiente presupuesto resumen:

Ítem	Descripción	Parcial (S/.)
1	OBRAS PROVISIONALES	2,721.63
2	SEGURIDAD Y SALUD	20,753.18
3	OBRAS PRELIMINARES	81,889.80
4	PAVIMENTO	1,900,978.21
5	VARIOS	29,092.15
	<b>COSTO DIRECTO DEL PROYECTO PRINCIPAL</b>	<b>2,035,434.97</b>
	<b>GASTOS GENERALES (8.00%)</b>	<b>162,834.80</b>
	<b>UTILIDAD (7.00%)</b>	<b>142,480.45</b>
	<b>SUB TOTAL (CD + GG + UTI)</b>	<b>2,340,750.22</b>
	<b>IGV (18%)</b>	<b>421,335.04</b>
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA (CT) ~ (ST + IGV)</b>	<b>2,762,085.26</b>
	<b>SUPERVISION DE OBRA</b>	<b>55,241.71</b>
	<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO (CT + I/S)</b>	<b>2,817,326.97</b>



Concluyendo, que, de la Actualización del presupuesto, se obtiene:

- Costo Total de actualizado de Obra de **S/. 2, 762,085.26 (Dos millones setecientos sesenta y dos mil ochenta y cinco con 26/100 soles)** incluyendo Gastos Generales, Utilidad e IGV.
- Costo de la supervisión y liquidación de obra de **S/. 55, 241.71 (Cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y un con 71/100 soles)**, incluyendo todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución del proyecto será de 90 días calendarios (3 meses).

Recomendando que la modalidad de contratación sea ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA y se remita a las áreas correspondientes para la publicación y registro de los mismos;



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
GERENCIA DE DESARROLLO  
URBANO

De conformidad con la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza N° 411/MDLM, las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia N° 37-2021-MDLM-GDU de fecha 22.03.2021; de conformidad con lo vertido y sustentado en el Quinto y Sexto Considerando de la presente resolución de gerencia, con la redacción siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Actualización del Expediente Técnico de: “MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI 2466243, con un Costo Total de la Obra de **S/. 2, 762,085.26 (Dos millones setecientos sesenta y dos mil ochenta y cinco con 26/100 soles)**, incluyendo Gastos Generales, Utilidad e IGV a precios del mes de enero del año 2022; más el costo de la Supervisión y Liquidación de Obra de **S/. 55, 241.71 (Cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y un con 71/100 soles)**, incluyendo todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO. - RATIFICAR** en sus demás extremos la Resolución de Gerencia N° 134-2020-MDLM-GDU.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR** un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de esta resolución a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ARQ. RUBÉN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA  
Gerente de Desarrollo Urbano  
CAR. N° 8478

RESDLP/jgy